

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-0107

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el mismo texto constitucional señala en su artículo 227, que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, señala: *"Art. 36.- Del Depósito Legal.- El Depósito Legal es el mecanismo de conformación del fondo bibliográfico y documental del país. Para el efecto el editor deberá entregar a la Biblioteca Nacional los ejemplares que constituyan el 2% del tiraje total y no menos de diez ejemplares en ningún caso. Al menos tres ejemplares ingresarán al acervo de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo; dos a la Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit y el resto se destinarán a las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas, según el instructivo que norme la distribución. Cuando se trate de libros relacionados con el arte y la literatura, al menos dos ejemplares serán destinados a la biblioteca de la Universidad de las Artes. La Biblioteca Nacional Eugenio Espejo debe llevar un registro y asignar el número del depósito legal a cada obra documental producida en el país. La Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit será el archivo de respaldo del Depósito Legal de conformidad con la Ley. Deberá realizar la emisión anual de material digitalizado a la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo como aporte para el desarrollo de colecciones.";*
- Que,** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que,** el artículo 61 literal S) del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: *"Son deberes y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: (...) Autorizar la Rectora o Rector la delegación de sus atribuciones de acuerdo con el Reglamento respectivo; (...)"*
- Que,** mediante memorando No. UA-BI-2019-206 de 2 de octubre de 2019, la Coordinadora de Biblioteca (e), Soraya Campos Romero, solicita a la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes la delegación a la Coordinación de Biblioteca como responsable de Depósito Legal;

Que, en sesión ordinaria No. 010 de 4 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Gestora trataron el memorando arriba señalado, suscrito por la Coordinadora de Biblioteca (e), esto es, la aprobación de la delegación como responsable del Depósito Legal y encargada de suscribir las actas de entrega recepción emitidas por la Biblioteca Nacional;

Que, conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

Sobre la base de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones que le conceden las normas jurídicas antes citadas,

RESUELVE:

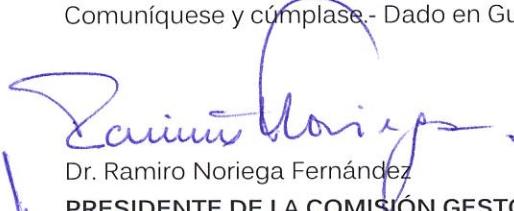
Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 010 de 4 de diciembre de 2019:

1. Delegar al/la Coordinador/a de Biblioteca como responsable del Depósito Legal y la atribución de suscribir las actas de entrega recepción emitidas por la Biblioteca Nacional.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de Biblioteca de la Universidad de las Artes.

Artículo Tercero.- VIGENCIA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en Guayaquil, a los 6 días del mes de diciembre de 2019.


Dr. Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Ab. Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES